DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/007/2024

SERVICIO DE ENCUESTAS DE GENERO E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024 (PARTIDA 01) Y ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL EN LA OPERACIÓN EN EL CORREDOR DE LÍNEA 4 DE METROBÚS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA TODO EL SISTEMA METROBÚS (PARTIDA 02)



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

INDICE

- 1. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
 - 1.1 LICITANTES.
 - 1.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
 - 1.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.
 - 1.4 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
 - 1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
 - 1.6 DICTAMEN.
 - 1.7 FALLO.
 - 1.8 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDA DE LA MISMA.
 - 1.9 FIRMA DEL CONTRATO.
 - 1.10 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).
 - 1.11 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
 - 1.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.
 - 1.13 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE.
- 3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN.
- 4. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA.
- 5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.
- 6. SERVICIOS A LICITAR.
- 7. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.
- 8. CONTRATO CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- 10. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 11. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- 12. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY
 13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS.
 - 13.1 PROPUESTA TÉCNICA
 - 13.2 PROPUESTA ECONÓMICA
 - 13.3 GARANTÍAS
- 14. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- 15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 17. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- 18. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.
- 19. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO.
- 20. MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.
- 21. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA. ANEXO 1.

ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD. ANEXO 3.

FORMATO DE REQUISITOS FISCALES. ANEXO 4. PROPUESTA

ECONÓMICA.

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MAS BAJOS.

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

1. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3°, numeral 2, inciso b) y 60 numeral 1, cuarto párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Hamburgo 213, piso 18, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/007/2024 para la contratación del Servicio de encuestas de Genero e Indicadores de desempeño 2024 (Partida 01) y Estudio de seguridad vial en la operación en el corredor de línea 4 de Metrobús, así como la planeación y estrategias para todo el sistema Metrobús (Partida 02), con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones por parte de los prestadores de servicios.

El objetivo del servicio a licitar es impulsar la mejora en la calidad del servicio a través de la evaluación de las empresas concesionarias en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades responsables del gasto.

Las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio solicitado se encuentran definidos en el **ANEXO 1**.

Las generalidades respecto de la Licitación pública No. METROBÚS/LPN/007/2024 para la contratación del Servicio de encuestas de Genero e Indicadores de desempeño 2024 (Partida 01) y Estudio de seguridad vial en la operación en el corredor de línea 4 de Metrobús, así como la planeación y estrategias para todo el sistema Metrobús (Partida 02), son:

1.1 Licitantes.

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Aunado a lo anterior, los participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con el servicio objeto de esta Licitación.

El Licitante o los licitantes ganadores serán los únicos responsables de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que el proveedor utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad del Licitante o Licitantes ganadores.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

1.2 Costo de las Bases de la Licitación.

Las Bases tienen un costo de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, y deberán ser adquiridas los días 03, 04 y 07 de octubre de 2024 de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas., en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán entregar el original del comprobante de pago expedido por la institución bancaria en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, contra su recepción se les hará entrega de las bases de licitación mediante memoria USB que deberá de traer el licitante y el comprobante que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en ventanilla a favor de Metrobús, al número de cuenta 1800000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, debiendo solicitar al cajero su comprobante original o bien transferencia electrónica tomando como comprobante el formato en digital que expide el banco vía correo electrónico, se aceptan depósitos en practicaja presentando su recibo impreso, salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/; no obstante, se reitera que los interesados en participar que **deberán de cubrir el costo de las Bases y realizar el procedimiento descrito en el presente apartado**.

1.3 Desarrollo de la Licitación.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando los originales, copias certificadas y copias simples de la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se indica que para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y foliadas para su pronta revisión, de la información y documentación requerida de manera específica en los puntos 5, 6, 7 y 13 de estas Bases.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse al Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el domicilio ubicado en Calle Hamburgo 213, piso 18, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de los Licitantes.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley, la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación iniciaran puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases, una vez iniciados no se permitirá el acceso a los participantes, por tanto, se recomienda estar 15 minutos antes para registrar su asistencia. La Convocante levantará en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

1.4 Junta de aclaraciones a las Bases

De conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Le la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **09 de octubre de 2024** a las **12:00 horas** en la sala de juntas denominada "El Ángel", ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 18, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas que formulen los Licitantes por escrito o verbalmente. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad.

En dicha Junta se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 10:30 a 14:00.

Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de las Bases, se solicita a los Licitantes interesados que presenten sus preguntas de manera física en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y de forma electrónica a los siguientes correos electrónicos:

<u>jcarlin@metrobus.cdmx.gob.mx jramono@metrobus.cdmx.gob.mx</u> y cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx , **en versión Word, 24 horas antes del evento**.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial del servicio requerido originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado. Asimismo, de conformidad con los establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios**, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

1.5 Acto de presentación y apertura de propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, este acto se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2024 a las 12:00 horas, en la sala de juntas denominada "El Ángel", ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 18, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el Órgano Interno de Control del Organismo como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada Licitante, realizándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, la técnica y económica, desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos. Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia del Metrobús para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo. En relación con lo anterior, la Convocante estima conveniente destacar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica. En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores. Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán con fundamento en las Funciones Principales 1 (uno) correspondientes a la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, la Jefatura de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio, la Gerencia de sistemas de información y tecnologías, la Gerencia de Planeación y Estrategias Ambientales y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús.

1.6 Dictamen

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho Dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

1.7 Fallo

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el acto de fallo se realizará el **18 de octubre de 2024 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas denominada "Indios Verdes", ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 19, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el Órgano Interno de Control del Organismo como invitado y a los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto anteriormente, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo del servicio licitado.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

El o los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases.

La Convocante al final de cada ronda únicamente mencionará el precio unitario más bajo, si como resultado del proceso existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante realizará dos rondas como mínimo de mejora de precios o en su caso se estará a lo dispuesto por el artículo 43, fracción II de la Ley.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo, deberá presente el Licitante ganador y demás participantes los cuales quedarán automáticamente notificados del resultado.
- En caso de que algún licitante no acuda al acto de fallo, puede solicitar el mismo vía correo electrónico a los siguientes correos: jromano@metrobus.cdmx.gob.mx y cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx o bien solicitar directamente una copia en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, asimismo el licitante ganador deberá de pasar a firmar el contrato correspondiente a dicha jefatura 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no deberá rebasar el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley.

1.8 Declarar Desierta la Licitación o Partida de la Misma.

El Metrobús podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
- Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
- Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

1.9 Firma del contrato

El contrato se firmará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al o los licitantes que resulten ganadores. Para lo cual deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 10:00 a 16:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en Hamburgo N° 213, piso 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al proveedor.

Además de los documentos requeridos en el apartado. 5. Requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los participantes, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su **comprobante de domicilio**

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

1.10 Convenio(s) Modificatorio(s)

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, Metrobús a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Evaluación y Tecnologías de la Información, en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de bienes o servicios debe ser igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, los contratos se podrán prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

La prestación de los servicios se realizará del octubre a diciembre de 2024.

En caso de que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos, deberá ser pactado de común acuerdo entre el Metrobús y el proveedor, a través de oficio dirigido al proveedor, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

1.11 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En caso rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1.12 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

1.13 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social

Por otro lado, la Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo de los Licitantes ganadores, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegue a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/007/2024

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	30 de septiembre de 2024
Venta de Bases	03, 04 y 07 de octubre de 2024 de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas.
Junta de aclaraciones a las Bases	09 de octubre de 2024, en punto de las 12:00 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	15 de octubre de 2024, en punto de las 12:00 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	18 de octubre de 2024, en punto de las 12:00 horas
Inicio y conclusión de la prestación del servicio	Conforme a lo establecido en el anexo técnico

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se llevarán a cabo en la sala de juntas denominada "Indios Verdes" ubicada en Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

4. IDIOMA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Se sugiere que la propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y **original o copia certificada por fedatario público**, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo, salvo la garantía de sostenimiento de la propuesta que estará en poder de al convocante.

- **a)** Recibo de venta de bases emitido por el Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
- b) Acta constitutiva de la empresa y modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de esta (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- **c)** Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- **d)** Constancia de Situación Fiscal con fecha no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- **e)** Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- f) Declaración anual de impuestos de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado 2023 y provisionales de los meses de enero a agosto de 2024, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica. En caso de presentar alguna declaración en ceros deberá de realizar la precisión de que no se presenta comprobante de pago bancario debido a que la declaración del mes fue presentada en ceros, aclarando que le que se presente una declaración en ceros, no se refiere a que la persona física o moral cuente con un saldo a favor, por lo que es obligatoria la manifestación en el supuesto de que se tenga la declaración



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- g) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, así como la primera y última página de la determinación de cuotas SUA en la que aparezca el total a pagar debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica, por todos los meses de enero a diciembre del 2023 y enero a julio del 2024. También, deberán demostrar que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando la:
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

La Convocante podrá solicitar de forma mensual a los Licitantes adjudicados el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto los adjudicados deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

Las opiniones de cumplimiento deberán ser no mayores a 30 días de la presentación de su propuesta.

- **h)** Constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- i) Escrito en papel membretado de la empresa que contenga los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; debidamente firmado por el Representante Legal.
- j) Currículo de la empresarial de la persona física o persona moral Licitantes, firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación del servicio objeto de esta Licitación, debiendo incluir lo siguiente:

Relación de contratos efectuados durante los 2 años anteriores a la fecha de este procedimiento en los que se observe:

- Objeto del contrato
- Vigencia
- Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
- Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de los 2 contratos más representativos no mayor a dos años anteriores al presente proceso de licitación, los cuales sean similares a los servicios solicitados.

k) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, "Bajo Protesta de Decir Verdad", que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- Escrito en papel membretado y en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y anexos, así como la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la Materia que regulan el presente procedimiento y demás acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- **m)** Escrito en papel membretado que contenga la declaración "Bajo Protesta de Decir Verdad" que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- n) Escrito en papel membretado "Bajo Protesta de Decir Verdad", en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- o) Escrito en papel membretado en donde manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al servicio objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- p) Carta de manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas morales que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:
 - 1. Lic. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
 - 2. Lic. Jaime Carlin Uscanga. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.
 - 3. M. en I. Fredy Velázquez Jiménez. Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información.
 - 4. Mtro. Jorge Luis Romano Villanueva.- Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- 5. Ing. Francisco Alejandro Medina Tepal.- Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales
- 6. C. Karen Daniela Cruz Hernández.- Gerente de Sistemas de Información y Tecnologías.
- 7. Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres.- Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- q) Carta debidamente firmada, en la que "Bajo Protesta de Decir Verdad", establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al ANEXO 2. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- **r)** Carta debidamente firmada, en la que "Bajo Protesta de Decir Verdad", se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- s) Promoción o escrito de conformidad al ANEXO 3 en el que manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad" que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación del servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicados invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar "Bajo Protesta de Decir Verdad" que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

t) Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto w) de las presentes Bases.

La Convocante deberá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

6. SERVICIOS A LICITAR

Para efectos de estas Bases y conforme a sus necesidades, la Convocante requiere llevar a cabo la contratación del Servicio de encuestas de Genero e Indicadores de desempeño 2024 (Partida 01) y Estudio de seguridad vial en la operación en el corredor de línea 4 de Metrobús, así como la planeación y estrategias para todo el sistema Metrobús (Partida 02), siendo estos servicios en dos partidas por licitar; las especificaciones de los servicios objeto de la presente Licitación se encuentran descritas en el ANEXO 1.

7. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA

Conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal hoy Ciudad de México, se informa a los licitantes que los servicios objeto de la presente Licitación se conforman por dos partidas denominadas de la manera en la que se detallan: las cuales podrán cotizar; debiendo justificar que cuentan el objeto social coincidente con los trabajos que se licitan para el caso de las personas morales y para el caso de las personas físicas deberá tener dicha actividad registrada constancia vigente de RFC.

PARTIDA	CONCEPTO
Partida 1	Servicio de encuestas de Genero e Indicadores de desempeño 2024 (Partida 01)
	Estudio de seguridad vial en la operación en el corredor de línea 4 de Metrobús, así como la planeación y estrategias para todo el sistema Metrobús (Partida 02)

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

La partida arriba señalada se adjudicará al Licitante que presente la mejor propuesta técnica y económica, que garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Los participantes, deberán presentar su propuesta técnica y económica, aclarando que no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas unidas con otras empresas o participantes, para brindar los servicios, las propuestas deberán ser individuales.

8. CONTRATO CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El servicio objeto de las presentes Bases será adjudicado a través de un contrato cerrado; por lo que en el caso que nos ocupa no se cumplen los supuestos previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la ejecución de los servicios es el establecido en los calendarios, ubicaciones y condiciones señalados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** conforme a lo señalado. Las fechas estarán sujetas a cambios de acuerdo con las necesidades del organismo.

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que se firme con el o los Licitantes ganadores contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo sin incluir el I.V.A.
- **b.** La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en estas Bases, así como en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que los Licitantes ganadores no cumplan con los contratos respectivos, se harán acreedores a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que los Licitantes ganadores se encuentren en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los Licitantes por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en los contratos



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se agregarán los recargos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

El proveedor se obliga a cotizar el servicio en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se efectuarán durante los 20 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús y por el 100% del servicio efectivamente devengado y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán registrar por única ocasión en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México bajo el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar a la página web: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx
 https://servidoresx3.finanzas.cdmx
 <a href="mailto:En caso de alguna duda para e
- b) Una vez estando en la página web, deberá anotar los datos que le solicitan, mismo que se encuentran en su estado de cuenta bancario al cual se haría el cargo.
- c) En el recuadro de nombre, supervisor y cargo de la dependencia ingresa lo siguiente:
 Nombre de la Dependencia: 10PDMB METROBÚS.

 Supervisor de la Dependencia: titular del área requirente y administrador del contrato.
 Cargo del Supervisor de la Dependencia: cargo del titular del área requirente y administrador del contrato.
- d) Una vez requisitados todos los campos el proveedor deberá dar click en grabar a fin de obtener el documento en PDF "INFORMACIÓN PARA DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES", mismo que deberá imprimir y presentar en la Institución Bancaria a la que corresponde la cuenta para que se le estampe sello de validación.
- e) Finalmente, el proveedor deberá remitir el original del formato "Información para Deposito Interbancario en Cuenta de Cheques", sellada por el banco, acompañada del último estado de cuenta bancario y cédula de identificación fiscal.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

12. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY

No se entregarán anticipos.

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

13.1 Propuesta técnica

Para el caso de la propuesta técnica, en el sobre único deberán integrarse los originales, copias certificadas y copias simples legibles, que deberán estas rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman y las que contengan la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad", además deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

- Dirigidas al Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas con copia al Mtro. Jorge Luis Romano Villanueva, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales y la Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
- 2. Señalar el número y nombre de la Licitación;
- 3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
- 4. Realizarse la transcripción textual del Anexo Técnico, número de partida, cantidad, unidad de medida, en caso de bienes deberá indicarse la marca y descripción detallada del bien o servicios ofertado, mismo que deberá cumplir con las características y especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.
- 5. Escrito del participante, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los servicios se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor), eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad.
- 6. Escrito del participante en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la entrega de los servicios será en los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico.
- 7. Escrito del participante, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se obliga a asegurar bajo su cuenta y riesgo los servicios objeto de la Licitación, por lo que se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta la entrega y aceptación de los entregables a entera satisfacción del área requirente.
- 8. Escrito del participante, en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se obliga a garantizar los servicios por el término de doce meses contados a partir de la fecha de aceptación total y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- 9. Escrito del participante en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que los servicios ofertados, son de primera calidad y se ejecutarán con responsabilidad, entregando el soporte documental que compruebe su realización conforme lo señalado en el anexo técnico.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

13.2 Propuesta Económica

En la propuesta económica los Licitantes deberán incluir nombre y firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que la conforman. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, la propuesta económica que deberá contener lo siguiente:

Dirigidas al Lic. Jaime Carlin Uscanga, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas con copia al Mtro. Jorge Luis Romano Villanueva, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales y la Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;

- a) La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado del Licitante, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
- El nombre completo del servicio a cotizar.
- Descripción del servicio a cotizar.
- Datos generales de identificación.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en el punto 11 de estas Bases.
- Desglose de precios unitarios de acuerdo al anexo 1. Anexo técnico.
- b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de esta. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo. xlm que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Escrito del participante en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que ofrece condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a incremento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.
- d) Escrito del participante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
- e) Escrito del participante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ofrece las condiciones solicitadas en estas bases: plazo de realización de los servicios y lugar de realización de los servicios. las condiciones deberán corresponder a las establecidas en estas bases.
- **13.3 Garantías Del sostenimiento de la propuesta**. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica, se calculará sobre el monto máximo del servicio materia de esta Licitación antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019. Dicha garantía deberá expedirse a favor de la Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:
 - Mediante cheque certificado o de caja.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

 Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas. La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 20 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús. Al o los Licitantes ganadores se le devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se informa a los Licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al o los Licitantes ganadores, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier responsabilidad señaladas en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

Contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

14. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

15. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- 1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
- 2. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 3. Por encontrarse en alguno de los supuestos de artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- 4. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- 5. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, el Metrobús utilizara como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- **a.** Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación al servicio a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- **b.** Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

17. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

Distrito Federal, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

18. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios del servicio.

19. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO

El Licitante deberá presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que tiene la plena capacidad para proporcionar el servicio descrito en las presentes Bases de Licitación.

20. MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS

El Licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para participar o celebrar contratos.

21. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante manifiesta que el responsable de esta Licitación es el Titular de la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales, en conjunto con el área requirente de los servicios que se licitan, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

- 1. Lic. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
- 2. Lic. Jaime Carlin Uscanga. Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de Metrobús.
- 3. M. en I. Fredy Velázquez Jiménez. Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información.
- 4. Mtro. Jorge Luis Romano Villanueva.- Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.
- 5. Ing. Francisco Alejandro Medina Tepal. Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales
- 6. C. Karen Daniela Cruz Hernández.- Gerente de Sistemas de Información y Tecnologías.
- 7. Lic. Claudia Aurora Viurquis Torres, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de mayo de 2019, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf

22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante en dicho acto acreditando su personalidad jurídica, se **DESECHA** su propuesta y oferta de participación en la etapa de precios más bajos en caso de que no cumpla con el numeral 1.7 de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice:

"Se comunicara a los licitantes que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes o servicios objeto de la licitación o invitación restringida, en beneficio del área convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para el área convocante, lo cual podrán efectuar siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto".

Por lo que la convocante en caso de que no pueda acreditar en el acto de mejoramiento de precios la personalidad jurídica del licitante esta podrá determinar que se **Desecha** al licitante **que no cumpla con la presentación original y copia para su cotejo** debido a que **No cumple** en presentar la documentación requerida que acredite su personalidad jurídica como representante legal de la empresa antes mencionada, por lo que con fundamento al numeral 1.7 de las bases de licitación párrafo tercero y el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **se podrá DESECHAR la propuesta del licitante**

23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA.

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad", establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 30 de septiembre de 2024

Lic. Jaime Carlin Uscanga Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

LA FIRMA QUE APARCE EN ESTA HOJA CORRESPONDE LA BASES DE LA LICITACIÓN No. METROBUS/LPN/007/2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO 1 ANEXOS TECNICOS DE LA LICITACIÓN

METROBUS/LPN/007/2024

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO TECNICO

PARTIDA UNO

"SERVICIO DE ENCUESTAS DE GÉNERO E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024"



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

1. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades responsables del gasto.

Asimismo, en este artículo se establece que las unidades responsables deberán reflejar el enfoque de género a través de indicadores para resultados, desagregar sus indicadores de resultados por sexo, y consolidar metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género.

Con objeto de captar información relacionada con los aspectos anteriores, Metrobús requiere un levantamiento de encuestas durante 2024, así como realizar un análisis mediante un focus group.

En la aplicación de encuestas a usuarias y usuarios del Metrobús, se debe captar información sobre la situación de género en el servicio de transporte prestado por este ente, así como del grado de satisfacción de las y los usuarios y su percepción sobre la discriminación. También se debe obtener información sobre la opinión del usuario con respecto a las ampliaciones de las líneas 3, 4 y 5, así como de las rutas emergentes.

Los objetivos específicos con los que debe cumplir los resultados de la encuesta a aplicar deben estar enfocados en lo siguiente:

- Identificar las diferencias entre mujeres y hombres en términos de los objetivos y las justificaciones por las que usan el Metrobús; de la complementariedad y la comparación con otros modos de transporte, y del grado en que utilizan este transporte.
- Identificar la percepción de las y los pasajeros del Metrobús en términos de la discriminación al interior de este modo de transporte.
- Identificar la satisfacción de mujeres y hombres en términos del servicio del Metrobús.

JUSTIFICACIÓN

Derivado del Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019. Es necesario que el Organismo Público Descentralizado Metrobús, al ofrecer un servicio público a millones de usuarios diariamente, desarrolle sus actividades alineadas, en particular a la Estrategia 3.3 que trata sobre la Perspectiva de género, prevención y atención del acoso en el Sistema de Movilidad.

Mejorar la percepción, así como salvaguardar la integridad y seguridad de las y los usuarios del transporte público a través de la elaboración de una estrategia enfocada en la perspectiva de género y prevención del acoso en el el Sistema Metrobús, lo que resultará en lo siguiente:

A. Dotar al transporte público de pasajeros de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio, con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los usuarios.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- B. Implementar estrategias integrales en materia de prevención y atención del acoso y la violencia de género de manera conjunta con los demás sistemas de movilidad.
- C. Mejorar los protocolos de actuación para la atención de casos de violencia basada en género en el sistema de transporte público.
- D. Incorporar al sector del transporte urbano de la Ciudad de México la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.
- E. Brindar seguridad a las personas usuarias, atención prioritaria a adultos mayores y personas con capacidades especiales, así como un diseño universal para múltiples usuarios del transporte y especialmente para mujeres y niñas.

En virtud de lo anterior, actualmente la Ciudad de México atraviesa una Nueva Normalidad sustentada en la igualdad de derechos en el cual se garantiza el acceso igualitario y generalizado a los derechos económicos, políticos, sociales y culturales con el fin de disminuir las desigualdades.

3. GLOSARIO

TÉRMINO	SIGNIFICADO
Prestador de servicios	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a otra persona física o moral a cambio de un pago.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre algún tema hacia la organización.
Encuesta	Es un método para recolectar información mediante preguntas a un grupo de personas para conocer sus opiniones o comportamientos.
Focus Group	Es una técnica de investigación cualitativa en la que se reúne a un grupo de personas para discutir un tema específico y obtener opiniones y percepciones detalladas. Un moderador dirige la conversación y recopila la información relevante.
Polietápico	Método que se realiza en varias fases o etapas para obtener resultados más detallados y precisos.
Medio nagnético	En este documento, se refiere a entregar el informe en un formato digital almacenado en dispositivos como memorias USB, discos duros o CDs.

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar un escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús, en el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 1 de octubre al 29 de diciembre de 2024, apegándose a las necesidades operativas de Metrobús.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- a. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato que se formalice será cerrado por la contratación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.
 - b. **FORMA DE PAGO:** El pago se cubrirá dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea validada y aceptada la factura con la aprobación de los administradores del contrato para que el pago proceda.
 - c. **CALENDARIO DE PAGO:** Los pagos se realizarán en una sola exhibición, de acuerdo a lo indicado en la forma de pago y a conformidad de Metrobús sobre la entrega.

Si las facturas entregadas contienen errores, los administradores del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, informarán al prestador del servicio adjudicado sobre las deficiencias que deben corregirse. El proceso de pago se reiniciará una vez que el prestador de servicio haya presentado las facturas corregidas.

4. HORARIOS DE TRABAJO

Las encuestas se deben realizar entre las 5:00 y las 22:00 horas de lunes a viernes, con la finalidad de que los resultados sean representativos.

El estudio deberá realizarse en un periodo del **21 de octubre al 29 de diciembre de 2024,** desde el desarrollo de las actividades a partir de la firma de contrato y hasta la entrega del informe final.

5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS

El prestador de servicios deberá realizar las siguientes actividades:

El muestreo debe ser polietápico, tomando en cuenta todas las líneas a cargo de Metrobús, estaciones, el sexo de los pasajeros y el número de pasajeros promedio diario en su diseño.

Con la finalidad de identificar posibles mejoras en la aplicación de la encuesta se deberá realizar una prueba piloto que consistirá en la aplicación de la encuesta a 30 pasajeros de diferentes líneas. Esta prueba se realizará mediante un muestreo sistemático, siguiendo la metodología establecida por MB. La metodología incluirá la aplicación de la encuesta en las estaciones con mayor afluencia de cada línea de Metrobús. Con base en esta prueba piloto, Metrobús definirá el formato final de la encuesta que se va a utilizar en los levantamientos de **octubre y diciembre de 2024**.

Metrobús proporcionará al prestador de servicios el promedio de pasajeros diarios de lunes a viernes por estación, así como la información necesaria para que el prestador de servicios estime el número de encuestas que se realizarán por cada una de las estaciones.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

La encuesta a aplicar en la prueba piloto por el prestador ganador deberá de contener como mínimo los reactivos que se enlistan en el <u>Anexo I</u>, pudiendo el prestador de servicios proponer más, mismos que deberán ser autorizados previamente por el organismo.

El prestador de servicios deberá realizar un focus group con las personas encuestadas que accedan a participar en el mismo. Presentará la metodología empleada para la organización del estudio, así como evaluar los temas a tratar con el visto bueno de un profesional en temas de género que avale curricularmente su conocimiento al respecto.

Los resultados de los levantamientos sobre la situación de género en el servicio de transporte prestado por el Metrobús se presentarán mediante gráficos e indicadores de los principales hallazgos en power point. Los resultados se deben presentar como máximo el día **29 de diciembre de 2024**. Previo a los análisis, las bases generadas en los levantamientos deberán ser limpiadas de posibles inconsistencias y deberán entregarse al ente contratante en Excel.

El consultor deberá presentar una propuesta económica que tenga como alcance los servicios descritos en este Anexo Técnico.

El prestador de servicios incluirá en su propuesta económica el presupuesto desglosado para la realización de los estudios, de conformidad con lo siguiente:

- a. Costo general del estudio.
- b. Desglose del costo del estudio por cada actividad.

PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El prestador de servicios capacitará a los encuestadores y supervisores con objeto de que capten la información con la mayor precisión posible, dicha capacitación consistirá en lo siguiente:

- 1. Describir el objetivo de la aplicación de la encuesta de calidad del servicio.
- 2. Método para abordar a los usuarios.
- 3. Explicar y describir detalladamente cada una de las preguntas de la encuesta y la forma en que se deben contestar (de qué tipo es la información que se debe obtener).
- 4. Detalles de campo como los horarios de levantamiento, cantidad de encuestas por línea, día y/o servicio, lugares de levantamiento y periodos del mismo.

6. SEGURIDAD Y OPERACIÓN:

Con la finalidad de llevar a cabo las encuestas programadas, el prestador de servicios debe cumplir con las siguientes directrices:

- 1. **Privacidad de Datos Personales**: Se debe garantizar la absoluta confidencialidad y protección de los datos personales de los usuarios encuestados. La información recolectada deberá manejarse de acuerdo con las normativas vigentes sobre protección de datos y privacidad.
- 2. **Portación de Oficio**: Cada encuestador deberá portar la copia del oficio proporcionado por Metrobús, en todo momento durante la realización de las encuestas. Este documento servirá para acreditar su identidad y



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

función, y facilitará la coordinación con el personal de Metrobús y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, evitando posibles inconvenientes o malentendidos.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para el desarrollo del proyecto, el prestador de servicios, a partir de un diseño muestral polietápico aleatorio de las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y rutas emergentes del Metrobús debe realizar **4 mil 032 encuestas** válidas (completas) a usuarios de Metrobús durante los meses de octubre y diciembre de 2024. Deberán distribuirse entre las ocho líneas como se indica en la **Tabla 1.** Si en el periodo en que se realizan las encuestas, la línea N cesa operaciones, las encuestas se distribuirán proporcionalmente entre las 7 líneas restantes. Adicionalmente se realizará un focus group de los aspectos que se consideren importantes de acuerdo a las entrevistas realizadas para hacer un análisis más detallado de la situación de género en Metrobús.

Línea	Demanda Prom.	Encuestas
L1	494,886	1,072
L2	257,312	557
L3	194,677	422
L4	108,237	234
L5	268,426	581
L6	205,370	445
L7	170,273	369
LN	162,252	352
TOTAL	1,861,433	4,032

Tabla 1: Número de encuestas por línea. Fuente Metrobús

8. CONSIDERACIONES:

Metrobús proporcionará al prestador de servicios el promedio de pasajeros diarios de lunes a viernes, por estación, así como la información necesaria para que el prestador de servicios estime el número de encuestas que se realizarán por estación. Además, se proporciona un cuestionario base (Anexo I).

9. PENAS CONVENCIONALES



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

En caso de que el prestador de servicios no realice el servicio y/o no desarrolle en su totalidad cada una de las etapas indicadas en la Tabla 2, cómo máximo el 29 de diciembre de 2024, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto del contrato sin IVA por cada día de retraso .

Concepto	Etapa	Método / Criterio de medición	Penalización
Servicio	Prueba piloto y definición de la muestra	Por no desarrollar en su totalidad las etapas en las fechas señaladas.	1% del total del contrato
Servicio	Aplicación de encuestas	Por no desarrollar en su totalidad las etapas en las fechas señaladas.	1% del total del contrato
Servicio	Análisis de resultados de encuestas	Por no desarrollar en su totalidad las etapas en las fechas señaladas.	1% del total del contrato
Servicio	Integración de Focus group	Por no desarrollar en su totalidad las etapas en las fechas señaladas.	1% del total del contrato
Servicio	Entrega de resultados de Focus Group	Por no desarrollar en su totalidad las etapas en las fechas señaladas.	1% del total del contrato
Servicio	Entrega de informe	Por no desarrollar en su totalidad las etapas en las fechas señaladas.	1% del total del contrato

10. SUPERVISIÓN POR PARTE DE METROBÚS

El prestador de servicios deberá enviar un itinerario detallado al inicio de cada semana, que incluya las ubicaciones y horarios específicos en los que los encuestadores estarán presentes en las estaciones. Este itinerario debe proporcionar información clara sobre las estaciones donde se realizarán las encuestas.

Adicionalmente, Metrobús se reserva el derecho de realizar visitas de inspección y auditorías para asegurar el cumplimiento de estas condiciones. Estas inspecciones tienen como objetivo verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el contrato y resolver cualquier irregularidad que pueda surgir durante la ejecución del servicio.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

11. COMPROBANTE DE SERVICIO

El prestador de servicios entregará la información listada a continuación a más tardar el **29 de diciembre de 2024,** en la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información en un horario de 9 a 18 horas ubicada en la Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

- 1. La base de datos depurada en Excel del levantamiento (en medio magnético y por correo electrónico).
- 2. Los resultados del focus group en excel, en tabulados (gráficos) en power point y en pdf en una memoria USB.
- 3. Los resultados del levantamiento se deben entregar, en tabulados (gráficos) en power point y en pdf en memoria USB en dos tantos, realizando asimismo la entrega de 2 ejemplares en formato impreso y vía correo electrónico.

12. REPORTE FOTOGRÁFICO.

El prestador de servicios deberá entregar un reporte fotográfico detallado de cada una de las actividades realizadas. Este reporte fotográfico deberá ser incluido como parte integral del reporte de entrega, y debe presentarse en el Reporte proporcionado a Metrobús. El objetivo es garantizar una documentación completa y precisa de las actividades ejecutadas, facilitando así la supervisión y evaluación del servicio prestado.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los posibles prestadores de servicios deberán presentar un escrito original en papel membretado por el representante legal o por la persona física, dirigido a Metrobús, en el que manifieste que el período de prestación del servicio será del 1 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2024, apegándose a las necesidades operativas de Metrobús.

Actividad	Octubre		Noviembre - Diciembre				
Prueba piloto y definición de muestra							
Aplicación de encuestas							
Análisis de resultados de encuestas							
Integración de focus group							
Entrega de resultados de focus group							
Entrega de Informe							

Tabla 2: Cronograma de actividades propuesto por metrobús



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

Metrobús propone el cronograma de actividades. El prestador de servicios puede ajustar las fechas de las primeras 5 etapas, pero la finalización de estas 5 etapas y de la etapa 6 deberá completarse a más tardar el 29 de diciembre de 2024.

14.GARANTÍA:

El prestador de servicios deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el 15% del valor total del contrato sin incluir el IVA.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO TECNICO PARTIDA DOS

"ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD VIAL EN LA OPERACIÓN EN EL CORREDOR DE LÍNEA 4 DE METROBÚS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y ESTRATEGÍAS PARA TODO EL SISTEMA"

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

1. Antecedentes y Justificación 2	
•	<u>3</u>
1.2 Corredor Línea 4 de Metrobús 5	<u> </u>
2. Objetivos 7	
3. Definiciones 8	
4. Alcances del trabajo 10	
4.2 Análisis de la infraestructura del Corredor 11	
4.3 Características viales y de tránsito 11	
	<u>12</u>
4.5 Análisis e identificación de puntos y tramos de conflicto críticos en el Corredor 12	
4.6 Identificación de factores de mayor riesgo 12	
4.7 Clasificación de los puntos y tramos conflictivos de acuerdo a la magnitud del conflicto 12	
4.8 Elaboración de propuestas 13	
5. Servicios a entregar14	
5.1 Plan de trabajo 14	
5.2 Informe del Diagnóstico de seguridad vial del Corredor de Línea 4 15	
5.3 Informe de Auditoría de Seguridad Vial del Corredor de Línea 4 15	
5.4 Plan de Estrategias para la mejora de la seguridad del Corredor de Línea 4 16	
5.5 Plan de Trabajo para Auditorías de Seguridad Vial de todos los corredores de Metrobús 17	
6. Personal y equipo 17	
6.1 Experiencia probada 17	
6.2 Integración del equipo de trabajo 18	
7. Insumos 20	
8. Propuesta económica 21	
9. Forma de pago 21	
10. Plazo de ejecución 21	
11. Penas convencionales 22	
12. Garantías 22	

1. Antecedentes y Justificación

1.1 Seguridad Vial y su marco normativo en la Ciudad de México y el Sistema Integrado de Movilidad

En la Ciudad de México todos los días ocurre una media de 37.6 hechos de tránsito y de una a dos personas mueren diariamente como resultado de incidentes viales (SSC, 2019). Éstos tienen grandes consecuencias sociales y económicas que afectan no sólo a las personas de manera individual, sino también a las familias, a las comunidades y a la ciudad en su conjunto.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

La gran mayoría de los incidentes de tránsito son prevenibles y su severidad también puede ser reducida; si bien existe una responsabilidad compartida de toda la sociedad respecto a la seguridad vial (incluyendo a las personas usuarias de la vía, las autoridades de tránsito, los fabricantes de vehículos, etc.), los hechos de tránsito afectan principalmente a las y los usuarios más vulnerables de la vía, en particular, mujeres, personas con discapacidad, de la tercera edad e infantes ya que enfrentan diversas barreras que reducen sus posibilidades de moverse con seguridad en una ciudad que debiera ser accesible e incluyente para todas; por lo tanto, las políticas de movilidad y de seguridad vial deben priorizar la protección y el bienestar de estos grupos.

El derecho a la movilidad y en particular el de la seguridad vial, se desprenden del derecho humano al libre tránsito y el derecho a la salud, reconocidos por la Constitución Política en sus artículos 11 y 4, respectivamente. El derecho a la libertad de tránsito constituye el fundamento al derecho a la movilidad, ya que consagra la posibilidad de toda persona de desplazarse sin ninguna restricción más que las que impongan las leyes. Por otra parte, se relaciona con el derecho a la salud porque ésta puede ser afectada por diversos factores asociados a la movilidad, como lo son los hechos de tránsito y las emisiones de gases contaminantes, por ejemplo.

El artículo 12 fracción VIII señala que es atribución de la SEMOVI "elaborar y someter a la aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Seguridad Vial", el cual deberá "guardar congruencia con los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México".

El Eje 4 "Ciudad con equilibrio y ordenamiento territorial" del Plan General de Desarrollo, en su objetivo estratégico 22 "Movilidad integrada, incluyente y segura" se compromete a consolidar un sistema de movilidad que garantice la accesibilidad de la población, particularmente en los sectores más vulnerables, en condiciones de viaje dignas y seguras, ampliando y mejorando la productividad de redes de transporte colectivo y no motorizado (CDMX, 2020). La Meta 3 "Movilidad segura" de este objetivo establece una estrategia de seguridad vial basada en el mejoramiento de infraestructura, cambio de conductas de las personas usuarias de la vía, capacitación y educación vial y atención de víctimas. De esta manera, la red vial y de transporte de la ciudad es diseñada, construida y operada para proteger la integridad de todas las personas usuarias. Establece la meta al 2040 de reducir en un 70% el número de víctimas fatales por hechos de tránsito en la Ciudad de México.

En lo relacionado a la seguridad vial, el Eje 3.3 Proteger del Programa de Gobierno establece que "moverse por la ciudad debe ser una actividad segura y digna para todas las personas [...] por lo que se ha propuesto transformar la seguridad y dignificar los traslados de las personas, en particular para aquellas en situación de vulnerabilidad" (CDMX, 2019). Esto se complementa con infraestructura segura, accesibilidad y una política de seguridad vial orientada al cambio de conducta, las cuales forman parte de la estrategia del Programa Integral de Seguridad Vial 2020 – 2024.

El Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús se alinea con el Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, y aumentar la productividad de la ciudad a través de la creación de un sistema integrado de movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas, y optimice la eficiencia del transporte de mercancías.

En este sentido y de acuerdo con uno de los ejes estratégicos que plantea el Plan Estratégico de Movilidad, que es el de Proteger, es necesario que el Organismo Público Descentralizado Metrobús, al ofrecer un servicio público a millones de usuarios diariamente, desarrolle sus actividades alineadas en particular a las Estrategias 3.1 y 3.2 que



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

tratan sobre infraestructura segura, accesibilidad universal y políticas de seguridad vial orientadas al cambio de conducta.

Para el Sistema Metrobús es una prioridad trabajar en brindar seguridad vial a nuestros usuarios y las personas que conviven con este sistema de transporte, realizando las estrategias, acciones y medidas que garanticen el buen funcionamiento del tránsito, evitando accidentes y priorizando la vida de nuestros operadores y personas usuarias, por lo cual realizaremos auditorías de seguridad vial en todo el Sistema iniciando con la Línea 4 de Metrobús.

Una Auditoría de Seguridad Vial (ASV) es un método sistemático, enfocado en aspectos de la seguridad vial, que lleva a cabo una evaluación y revisión formal de proyectos viales en la que el objetivo es identificar y evaluar posibles problemas de diseño y sugerir modificaciones para mitigar riesgos que puedan surgir cuando se implemente el proyecto.

1.2 Corredor Línea 4 de Metrobús

Metrobús es un sistema de transporte público que actualmente mueve diariamente 1.8 millones de pasajeros, utilizando autobuses de alta capacidad y tecnología de punta, que brinda movilidad urbana de manera rápida y segura, por medio de la integración de una infraestructura preferente, operaciones rápidas y frecuentes, sistema de pago automático y excelencia en calidad en el servicio.

La misión de Metrobús es planear, administrar y controlar el Sistema de Corredores, promoviendo un servicio de calidad mundial, contribuyendo a la mejora de la calidad del aire de la Zona Metropolitana del Valle de México con acciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte público, como parte del combate al cambio climático, y este objetivo se ha cumplido desde su origen.

Para continuar en este camino de cuidado al ambiente, Metrobús comenzó la transición hacia la movilidad eléctrica con la primera línea de autobuses articulados eléctricos. Actualmente la Línea 3 de Metrobús cuenta con 60 autobuses articulados eléctricos en operación, mientras que para la línea 4, durante el segundo semestre de 2023 se realizó la incorporación de 55 autobuses eléctricos de 15 metros, con la finalidad de realizar la sustitución de unidades híbridas y de diésel de 12 metros.

La Línea 4 de Metrobús "Corredor Buenavista - San Lázaro - Aeropuerto" fue inaugurada en el año 2012, proporciona servicio en el Centro Histórico de la Ciudad de México, con una longitud de 28 kilómetros y 37 estaciones. Atiende las alcaldías Cuauhtémoc y Venustiano Carranza y previo a la pandemia tenía una afluencia de 80 mil pasajeros en día hábil.

La Línea 4 de Metrobús tiene transbordo con otras líneas:

- L1 en las estaciones Buenavista y Plaza de la República.
- L3 en las estaciones Buenavista, Hidalgo y Juárez.
- L5 en las estaciones Archivo General de la Nación, Moctezuma y San Lázaro.
- L7 en las estaciones Hidalgo y Glorieta de Colón.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024



Figura 1. Mapa de estaciones de la Línea 4. Fuente: Metrobús 2022.

Actualmente, la afluencia en la Línea 4 es de 113 **mil pasajeros al día**, en promedio. Esto debido a la ampliación que tuvo a Pantitlán y Alameda Oriente y el incremento de demanda por el cierre de la Línea 1 de STC Metro. Con base en la tendencia de crecimiento actual, para el 2025 estimamos alcanzar 120 mil pasajeros al día, siempre y cuando la velocidad mejore. Esta estimación de aumento en la demanda del servicio se motiva por el cierre de la Línea 1 del STC Metro y a la incorporación de actividades normales, lo que representa un incremento de 12 mil pasajeros más al día.

Al ingresar al Corredor de la Línea 4 unidades de 15 metros para atender el crecimiento de demanda, se identificaron nuevos retos relacionadas con las maniobras realizadas por los operadores principalmente en la Ruta Sur de Línea 4, adicionalmente este Corredor fue diseñado e implementado en el año 2012, cuando los criterios de seguridad no eran tan riguroso como en la actualidad sumado a que los programas de mantenimiento de vialidades no siempre toman en cuenta la seguridad y la falta de segmentos de los diferentes sistemas de contención (barreras) ha ocasionado incidentes que ponen en peligro la seguridad de los usuarios.

Con la implementación de la operación de estos nuevos autobuses eléctricos contamos con una oportunidad de realizar las estrategias, acciones y medidas que garanticen el buen funcionamiento del tránsito, evitando accidentes y priorizando la vida de nuestros operadores y personas usuarias, mediante un estudio de auditoría de seguridad vial en la Línea 4 de Metrobús para identificar los elementos relacionados con puntos inseguros en la infraestructura vial, asociados con la ocurrencia y/o severidad de las lesiones resultantes de accidentes de tránsito. Dicho estudio de auditoría de seguridad vial deberá ser desarrollado mediante una metodología aceptada internacionalmente y validada para el contexto mexicano, en la cual participe un equipo multidisciplinario calificado.

2. Objetivos

Para el desarrollo de este trabajo, el objetivo principal es plantear estrategias e implementar mejoras que brinden una infraestructura segura y reduzcan los hechos de tránsito en el Corredor Línea 4 de Metrobús, a través de la realización de un **Estudio y Diagnóstico de Seguridad Vial** detallado, tomando como referencia para su elaboración, el procedimiento de un estudio de auditoría de seguridad vial, con la finalidad de llevar a cabo la creación y ejecución de un **Plan Estratégico de Acciones** que optimicen las condiciones de seguridad en la operación del Corredor.

El segundo objetivo de este trabajo es establecer un **Plan de Seguridad Vial** para el Sistema Metrobús, el cual sirva como base para mejorar las condiciones de seguridad en todas las Líneas a con la finalidad de reducir al máximo los



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

hechos de tránsito y salvaguardar la integridad de los usuarios que utilizan el servicio en todos los Corredores de Metrobús y de la vialidad en general.

La intención de estos objetivos es contar con un plan estratégico de cero accidentes, basado en aumento de capacidades y establecimiento de políticas públicas para el Sistema. Este trabajo deberá ser desarrollado mediante una metodología aceptada internacionalmente y validada para el contexto mexicano, por un equipo multidisciplinario calificado, con la finalidad de mantener un sistema de transporte masivo con altos estándares en seguridad vial.

- 1. Realizar la limpieza y análisis de la Base de Datos de Hechos de Tránsito con la finalidad de encontrar patrones, causas e involucrados que dieron como resultado un hecho de tránsito.
- Detectar puntos de mayor vulnerabilidad analizando los hechos más graves para reducir la criticidad de los eventos e identificar los puntos con mayor potencial a sufrir hechos de tránsito graves para una intervención inmediata.
- 3. Realizar un diagnóstico sobre seguridad vial que abarque los tres actores: vías, conductor y peatón.
- 4. Elaborar el informe del Estudio y diagnóstico de Seguridad Vial detallado tomando como referencia para su elaboración, el procedimiento de una auditoría de seguridad vial.
- 5. Elaborar el Plan de estrategias para la mejora de la seguridad vial del Corredor, mediante el diseño, aplicación e implementación de acciones o estrategías de control, infraestructura y campañas que disminuyan la accidentalidad del sistema de transporte público Metrobús.
- 6. Establecer las métricas o indicadores que permitan medir las acciones realizadas para establecer una línea base y parámetros a medir una vez que se implementen las estrategias en el sistema y con las cuales se pueda evaluar la efectividad de los resultados obtenidos.
- 7. Elaborar un plan de Seguridad Vial de todos los corredores de Metrobús y periodicidad necesaria.

Como último objetivo el prestador de servicios deberá brindar como parte de este entregable una capacitación al personal de Metrobús que considere la transferencia de conocimiento en las áreas de Planeación y Operación del Sistema, con la finalidad de aplicar y mantener las buenas prácticas, políticas de seguridad vial y operación y planeación de los corredores con base en los resultados de la auditoría.

3. Definiciones

Dispositivos de control de tránsito	Es el conjunto de dispositivos instalados a nivel de la vía o sobre ella, destinados a reglamentar el tránsito y a advertir o informar a los conductores mediante palabras o símbolos determinados. A este grupo pertenecen las señales preventivas o de prevención, restrictivas. informativas, y los dispositivos semafóricos que regulan la circulación de la vialidad
Estudio y diagnóstico de Seguridad Vial de Corredores de Metrobús	Se refiere a la elaboración de un estudio y un diagnóstico detallado detallado tomando como referencia el procedimiento de una Auditoría de Seguridad Vial, a través de procesos sistemáticos y técnicos en en los que un equipo de trabajo calificado, compruebe de forma pormenorizada las condiciones de seguridad de un corredor de Metrobús, para asegurar que cuente con las condiciones óptimas de seguridad para



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

todos sus usuarios (conductores, pasajeros, peatones, ciclistas y motociclistas). Esto con la finalidad de que el equipo especializado plantee propuestas y estrategias para garantizar la seguridad en la operación del corredor.
De acuerdo al Reglamento de Tránsito vigente de la Ciudad de México, un hecho de tránsito es un evento producido por el tránsito vehicular, en el que interviene por lo menos un vehículo, causando daños materiales, lesiones y/o muerte de personas.
Es el máximo volumen de vehículos que pasa sobre una sección del corredor durante 60 minutos consecutivos.
Conjunto de instalaciones fijas necesarias para la circulación segura del transporte en el corredor. Está compuesta por Terminales, estaciones, parabuses, carril de circulación de los autobuses, elementos de confinamiento, señalamiento, semáforos, y todos los elementos físicos que conforman el corredor de Metrobús para la operación del servicio.
Plano base en el que se encuentra el trazo del corredor con todo el recorrido y ubicación de estaciones.
Posibilidad de que se produzca un hecho de tránsito, un accidente sin importar la magnitud.
Acciones que tienen como objetivo principal minimizar o evitar el riesgo de que un accidente o hecho de tránsito se presente. Se aplica al factor humano, a los vehículos y a las vías.
Es el tiempo que invierte cada autobús en el corredor en desplazarse entre dos terminales por ruta.
Trabajo de observación, reconocimiento y análisis del los puntos de interés para el estudio, los cuales se realizan a través de visitas físicas para recopilación de información necesaria para un estadio o proyecto.donde se realizan visitas físicas para
Peatones; en especial personas con discapacidad y movilidad limitada, ciclistas, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros; prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías, usuarios de transporte particular automotor y motociclistas.
Es la velocidad máxima con que circula un vehículo a lo largo de un tramo, en este caso, la velocidad a la que circulan los autobuses a lo largo del corredor.

4. Alcances del trabajo



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

Para la elaboración de este trabajo es importante tomar en cuenta que el objetivo principal está enfocado en la implementación de estrategias y acciones en el Corredor Metrobús de la Línea 4 y con ello también establecer un plan de trabajo de seguridad vial para todo el el Sistema, con la finalidad de reducir los hechos de tránsito a través de una infraestructura y condiciones de operación segura.

Para lo anterior, el equipo de trabajo deberá analizar las condiciones de operación en el Corredor de la Línea 4, así como la base de datos de hechos de tránsito para poder identificar los puntos de mayor riesgo y vulnerabilidad y de esta manera cumplir con el primer alcance de este trabajo el cual consiste en la elaboración del Estudio y Diagnóstico de Seguridad Vial detallado y el Plan de Estrategias para la mejora de la seguridad vial del Corredor

Como segundo alcance principal se establece la elaboración de un **Plan de Seguridad Vial** para el Sistema Metrobús, el cual consiste en la creación de un plan de trabajo que genere estrategias acciones para garantizar la seguridad del servicio en todas las Líneas de Metrobús con el objetivo de reducir los hechos de transito y promover estrategias de prevención para la seguridad de los usuarios del Sistema.

El enlace de Metrobús entregará al prestador de servicios la información preliminar que se establece en el numeral 7. Insumos de este Anexo Técnico, el prestador de servicios realizará un análisis preliminar con objeto de comprobar que la documentación corresponde con lo solicitado, está completa y es accesible, incluyendo los antecedentes y las condicionantes del Corredor, para obtener una comprensión del contexto.

El Equipo de Trabajo, de acuerdo con el análisis realizado, preparará un listado con los aspectos que considere oportuno tratar durante la reunión inicial. En este listado se incluirán las dudas que la documentación aportada haya suscitado y en su caso, los documentos o partes de documentos que a esa fecha no hayan sido entregados al Equipo de Trabajo, así como las anomalías detectadas en la misma que impidan su consulta. Los presentes alcances son enunciativos y no limitativos por lo que el participante debe

4.1 Diagnóstico operacional del corredor

El prestador del servicio realizará un análisis de las características físicas y de operación del Corredor a partir del cual identificará las deficiencias, omisiones y elementos de diseño críticos que tengan relación con la seguridad vial. Para ello realizará un estudio topográfico con la finalidad de contar con las condiciones actualizadas del larguillo del Corredor, y revisará la documentación aportada, con el objeto de identificar de forma previa, posibles tramos o puntos del corredor en los que las características de operación deban analizarse con mayor detalle durante la visita de campo.

Durante los trabajos de campo, el prestador del servicio analizará las condiciones de seguridad y operación de todos los usuarios que transitan por el Corredor, identificando las pautas que rigen su comportamiento a fin de detectar problemas potenciales de seguridad vial. Para ello identificará, para cada tipo de usuario, las diferencias entre el comportamiento esperado y el comportamiento real.

A partir del análisis de estas diferencias evaluará qué situaciones están generando un riesgo potencial de accidente y el grado de implicación que la infraestructura esté desempeñando, detectando así los problemas de seguridad de la vía en la etapa de seguimiento de la operación. En forma particular, revisará las condiciones de operación en todos los tramos o puntos de interés del Corredor, desde el punto de vista de cada uno de los usuarios.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

El prestador del servicio identificará a detalle y realizará el análisis de las características operacionales de este corredor, considerando factores como longitud de recorrido, cantidad de estaciones, cantidad de terminales, número de unidades, rutas que conforman el corredor, oferta y demanda del servicio, tiempos de recorrido, velocidad de operación, horas de máxima demanda, así como todos aquellos insumos que sean necesarios para el análisis del estudio y diagnóstico.

4.2 Análisis de la infraestructura del Corredor

Deberá realizar un análisis y reconocimiento de el estado físico y operacional en que se encuentra la infraestructura que conforma el corredor, haciendo énfasis en las condiciones del señalamiento horizontal y vertical, configuración geométrica del corredor, estado físico del rodamiento, identificación del estado y operación de los dispositivos de control de tránsito, principalmente de los equipos semafóricos. Lo anterior con la finalidad de contar con la información necesaria para realizar el diagnóstico, análisis del estudio y diagnóstico, así como para la elaboración de las propuestas de implementación de mejoras en el corredor.

4.3 Características viales y de tránsito

Realizar el análisis y diagnóstico de las características viales del corredor, identificando las secciones tipo por geometría, número de carriles, sentidos de circulación, tramos en contraflujo, pares viales, identificación de vialidades primarias y secundarias, identificación de intersecciones con vialidades y nodos principales, así como la identificación de los elementos que impactan directa o indirectamente a la operación de este corredor.

4.4 Identificación de zonas escolares, zonas comerciales, y otras zonas y servicios de manejo especial

Deberá identificar la ubicación de servicios y zonas especiales, tales como aquellos tramos en donde se encuentren centros de transporte modal, centros escolares, espacios comerciales tanto de plazas, locales y comercio en banqueta, ubicación de edificios de servicios médicos, mercantiles, gubernamentales, realizando el inventario por ubicación de todos estos servicios que impactan a la operación del servicio.

4.5 Análisis e identificación de puntos y tramos de conflicto críticos en el Corredor

Realizar levantamientos, identificación e inventario de los puntos y tramos más críticos del corredor considerando todos aquellos que afectan directa e indirectamente a la operación del servicio en este corredor.

Se deberá analizar la información existente en relación al histórico de hechos de tránsito para contar con estos datos como base para la identificación de puntos o tramos de conflicto en el corredor. Una vez identificados los puntos y tramos de conflicto, se deberán identificar los factores que influyen en cada caso.

4.6 Identificación de factores de mayor riesgo

Se deberá realizar el análisis correspondiente para identificar todos los factores que implican mayor riesgo para la integridad de los usuarios y en general para los usuarios de la vía, incluyendo tanto los que implican directamente a la operación de Metrobús y también aquellos en los que pueden ser de origen externo



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

4.7 Clasificación de los puntos y tramos conflictivos

Derivado de los análisis y diagnósticos realizados, se deberán clasificar los puntos y tramos conflictivos identificados en el corredor de acuerdo a las características y magnitud de cada caso, priorizando en la identificación del nivel de riesgo identificado y la recurrencia en hechos de tránsito. Esta clasificación es de suma importancia para con ella identificar dentro del estudio de manera detallada la problemática y con ello llevar a cabo el planteamiento de las propuestas de solución para cada una de ellas, por lo cual deberá contar con la descripción clara con todos los elementos necesarios para identificar el problema, plasmando los factores que impactan a la seguridad del corredor.

4.8 Elaboración de propuestas

De acuerdo con los estudios realizados, la identificación de cada uno de los puntos y tramos conflictivos dentro del corredor, así como del análisis de las causas y factores que llevan a tener esos puntos de riesgo de manera clasificada se elaborarán las propuestas que resuelvan cada una de las problemáticas, detallando y justificando de manera clara las razones que motivaron la propuesta a plantear.

Es importante que para la elaboración de las propuestas, se tomen en cuenta todos los insumos y datos necesarios relacionados con el corredor, principalmente tomar en cuenta las características físicas de los autobuses eléctricos de 15 metros que darán servicio a lo largo de esta línea y en función a esto identificar las adecuaciones necesarias para la operación con este tipo de autobuses.

Estas propuestas deben estar enfocadas en mejoras definitivas, logrando que en la operación del corredor se reduzcan o se eliminen los hechos de tránsito, de acuerdo a cada caso identificado. Esto a través de las mejoras convenientes que se determinen de acuerdo a la causa del conflicto, a través de la perspectiva de lograr mejora en el ordenamiento de las condiciones de movilidad del corredor.

El beneficio que se debe obtener con cada una de las propuestas debe ser en términos de seguridad para todos los usuarios de la vía y del corredor de acuerdo a lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, incluyendo en las mejoras, los criterios de accesibilidad universal.

Se debe elaborar las propuestas acompañadas de su presupuesto correspondiente, considerando que las soluciones deben estar enfocadas también en la optimización de recursos para su ejecución.

Durante la conceptualización y elaboración de propuestas, es necesario que se tengan reuniones con personal de Metrobús, para el acompañamiento técnico y operativo en el planteamiento de las soluciones.

Se debe elaborar un cronograma de acción en la implementación y ejecución de las propuestas priorizando la necesidad de lograr metas que se implementen de inmediato para evitar a la brevedad los hechos de tránsito que se presentan en el corredor.

Las propuestas deben estar estructuradas con la finalidad de integrarlas en la elaboración del Plan de Estrategias para la mejora de la seguridad del Corredor de Línea 4, el cual forma parte de los entregables para este trabajo. Estas deben considerar lo siguiente:



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- Solución integral a corto plazo
- Solución integral a mediano
- Solución a largo plazo

Lo anterior debe considerar la mejora de las condiciones de movilidad de todos los usuarios a lo largo del tramo de la línea 4 y establecer indicadores comparativos con base a la metodología de auditoría vial seleccionada.

5. Servicios a entregar

Los servicios a entregar y el contenido en cada caso, se relacionan a continuación sin que esto sea una limitante de calidad de los trabajos, toda vez que el prestador de servicios puede agregar otros aspectos que considere esenciales.

El prestador de servicios deberá entregar lo siguiente de manera física y archivos magnéticos editables, incluyendo en su caso los modelos de transporte a efecto de posibilitar su explotación por parte de los usuarios del Estudio. La finalidad es dar a conocer la propuesta definitiva y los impactos que ésta tendrá.

Los informes deberán entregarse impresos, así como en archivo magnético, uno en PDF (versión inalterable) y otra en versión original de cada archivo; Word, Excel, Power Point, KMZ, Shapefile, QGIS y AUTOCAD (con la cartografía actualizada), etc., susceptible de modificación y/o adecuación.

El prestador de servicios entregará los informes, planos, así como los modelos en su caso, comprometiéndose a guardar confidencialidad sobre la información utilizada, ya que ésta es propiedad del Gobierno de la Ciudad de México y/o de Metrobús.

5.1 Plan de trabajo

A la firma del contrato el prestador de servicios deberá entregar un programa que incluya las actividades descritas en el punto 4. El prestador de servicios deberá señalar la cantidad de personal asignada, responsables para cada actividad y la designación del enlace técnico con Metrobús.

El prestador de servicios propondrá y pondrá a consideración de Metrobús los Programas de Trabajo, Cronogramas de Ejecución, Diagramas de Flujo y demás herramientas de planeación y seguimiento que el Estudio requiera, para la adecuada coordinación de las acciones que se deberán llevar a cabo.

5.2 Informe del Estudio de seguridad vial del Corredor de Línea 4

Elaboración del Informe mediante el cual se presenta el análisis de las condiciones de seguridad vial y todos los elementos que impactan de manera negativa en el Corredor de la Línea 4 de Metrobús.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

En este informe se deberán integrar todos los elementos y factores identificados de manera sistemática, representando de manera clara y detallada cada una de las problemáticas identificadas y las causas de origen de cada una de ellas.

En este estudio se debe incluir para cada "Punto de conflicto" o "Tramo de conflicto" un Diagrama de hechos de tránsito en el cual se muestre gráficamente los detalles más importantes de los accidentes ocurridos. tales como el tipo de vehículos involucrados, la fecha, hora del día y día de la semana en que ocurrió, causa del accidente y datos que aporten para identificar el problema. También se indicarán si se presentaron casos en donde se presentó influencia de las condiciones meteorológicas, de la superficie del pavimento y si éste ocurrió de día o de noche.

Se deberá integrar información precisa de la ubicación de los puntos de conflicto y que fueron identificados durante el proceso del estudio, incluyendo datos de tránsito, problemas de seguridad previamente identificados, historial de accidentes registrados y condicionantes locales (edificaciones protegidas, servicios afectados, condiciones meteorológicas y aspectos medioambientales).

Se debe incorporar fotos y diagramas ilustrando las deficiencias encontradas, así como referencias a otras normas, manuales, prácticas recomendables o estudios publicados sobre la seguridad vial que sustenten las deficiencias detectadas.

5.3 Informe del Diagnóstico de Seguridad Vial del Corredor de Línea 4

Se deberá elaborar el Informe del Diagnóstico de Seguridad Vial detallado tomando como referencia para su elaboración, el procedimiento de una auditoría de seguridad vial, una vez completados los análisis y trabajos a que hacen referencia los puntos anteriores. Este informe deberá mostrar de forma clara y concisa la metodología utilizada, así como los aspectos que impactan negativamente en el nivel de seguridad desde el punto de vista de todos los usuarios de la vía y estará orientado a la elaboración de las propuestas estratégicas que se plantean para resolver los puntos de riesgo dentro de la operación del corredor.

Este Informe debe ser más específico y detallado, y deberá incluir todos los datos e insumos recopilados en el estudio, así como todos los elementos que sustenten el origen de los problemas encontrados de acuerdo a la situación y contexto actual de operación del corredor. El informe deberá integrar la relación de la información recibida y recopilada por el equipo de trabajo, incluyendo la fuente y periodo de la información. En caso de que se requiera obtener información adicional solicitada para este diagnóstico o por personal de Metrobús, será obligación del responsable del equipo de trabajo, realizar las visitas a campo y trabajos necesarios para cumplir con los objetivos principales.

Se deberá garantizar la toma en cuenta de todos los efectos negativos que intervienen sobre la seguridad de la red vial del corredor y del entorno inmediato, así como la posible aparición de problemas en los puntos donde el proyecto enlaza con otras vialidades y corredores de transporte importantes, incluyendo puntos de conexión con otros servicios de transporte que coinciden en el corredor.

Se deberá incluir como parte de este informe, la descripción de todas las actividades llevadas a cabo para el cumplimiento de los objetivos de este trabajo, incluyendo visitas de campo, reuniones y toda actividad realizada para este fin con sus respectivos avances y resultados de cada actividad.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

5.4 Plan Estratégico de Acciones para la mejora de la seguridad del Corredor de Línea 4

Derivado del Estudio y Diagnóstico de Seguridad Vial detallado realizados y con todos los datos identificados dentro del diagnóstico referentes a las problemáticas y factores que ponen en riesgo la seguridad de los usuarios y de la operación del Corredor Metrobús de la Línea 4, se debe presentar el **Plan Estratégico de Acciones** en el cual se desarrollen las propuestas y anteproyectos correspondientes a cada una de las problemáticas encontradas, y deben estar enfocadas en lograr contar con infraestructura segura para reducir al máximo los hechos de tránsito. Para ello es de gran relevancia que para la elaboración de las propuestas se tomen en cuenta las características físicas y de operación de los autobuses eléctricos de 15 metros que se pondrán en operación en este corredor, con la finalidad de incluir proyectos que impliquen adecuaciones geométricas que garanticen la óptima circulación de estos autobuses.

Las recomendaciones, sugerencias, alternativas y estrategias para eliminar o mitigar los peligros asociados a cada problemática identificada en el Estudio y Diagnóstico deben ser viables, proporcionadas al problema identificado, acordes con el alcance del estudio y plantearán las directrices para reconocer claramente la estrategia para resolver el problema.

En ese plan, se debe contar con descripción detallada de cada alternativa planteada y de sus antecedentes. Debe estar acompañada de diagramas, esquemas, memorias descriptivas, planos, renders y todo aquel material que sea requerido para representar la estrategia a nivel anteproyecto.

En la elaboración de las propuestas se deberá incluir la comparativa tanto visual como documental del antes y después con la propuesta de mejora, así como los indicadores que sustenten la mejora, esto con la finalidad de contar claramente con la referencia de cada beneficio que representará el implementar las estrategias.

Se deberá elaborar un presupuesto para cada uno de los anteproyectos que forman parte de las estrategias de mejora, y con ello describir si las acciones serán instantáneas, a mediano o largo plazo, acorde a la clasificación de cada problemática por magnitud y por prioridad de atención. De igual forma se deberá contar con un cronograma estratégico que plasme el proceso de implementación y ejecución de cada propuesta.

La conceptualización de las estrategias y propuestas planteadas, deberán elaborarse con el acompañamiento de personal de Metrobús, garantizando y priorizando en todo momento la condiciones óptimas para la operación del servicio en la Línea 4.

5.5 Plan de Seguridad Vial de todos los Corredores de Metrobús

De acuerdo al proceso de elaboración del Estudio, Diagnóstico y Plan de Estrategias para la mejora de la seguridad del Corredor de Línea 4, se deberá elaborar un Plan de Trabajo para la Seguridad Vial en todos los corredores de Metrobús.

Este Plan de trabajo será la base para la implementación de acciones que garanticen las condiciones de seguridad en cada una de las Líneas del Sistema Metrobús. Por lo cual, este documento deberá integrar de manera estratégica la planeación de acciones a corto, mediano y largo plazo que vayan enfocadas en la reducción de hechos de tránsito y mitigación de los factores de riesgo en los corredores.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

5.6 Generar una capacitación

El prestador de servicios deberá brindar como parte de este entregable una capacitación al personal de Metrobús que considere la transferencia de conocimiento en las áreas de Planeación y Operación del Sistema, con la finalidad de aplicar y mantener las buenas prácticas, políticas de seguridad vial, operación y planeación de los corredores, en base a los resultados del Estudio y Diagnóstico elaborados para este trabajo. Asimismo, se deberá brindar una capacitación a personal de Metrobús para la elaboración de auditorías de seguridad vial en cualquier sistema de transporte.

6. Personal y equipo

Los prestadores de servicio interesados en la participación y elaboración del estudio deberán contar con los siguientes requisitos:

6.1 Experiencia probada

El prestador de servicios deberá demostrar haber trabajado en el sector por un lapso de al menos cinco años, debiendo demostrar la experiencia en la prestación de servicios especializados en las áreas de:

- Coordinación de Equipos Multidisciplinarios
- Auditorías e inspecciones de seguridad vial
- Análisis de Datos, ingeniería de seguridad vial y vías urbanas

El prestador de servicios deberá demostrar a través de copias simples, los contratos que avalen su experiencia en el objeto de la licitación con gobiernos locales, organismos metropolitanos, gobiernos estatales y federal, su denotada experiencia nacional y/o internacional en proyectos similares al proyecto que se está licitando, así como certificaciones y cursos en auditorias de seguridad vial

6.2 Integración del equipo de trabajo

Un equipo multisectorial, que abarca diferentes áreas de acción, permite una visión más integral de las dinámicas de la vía, lo que resulta en una posibilidad mayor de identificar diferentes potenciales problemas.

El equipo de trabajo que presente el prestador de servicios deberá integrarse por profesionales calificados y contar con experiencia probada en el área que se le asigne, demostrando su participación en trabajos similares y con una composición mínima del 70% de integrantes mexicanos.

Se destaca que se busca la participación de personal técnico de excelencia, que además de contar con la experiencia adecuada, lleve al cabo las diferentes tareas requeridas para realizar el servicio, por lo que el currículum de los especialistas deberá indicar:

- a) Nombre completo.
- b) Especialidad asignada que atenderá.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- c) Nivel de estudios donde se resuman grados alcanzados afines a las áreas de trabajo que les serán asignados, incluyendo los nombres de las universidades y las fechas en que se cursaron.
- d) Experiencia profesional, relacionando todos los cargos y nombramientos que el técnico especialista ha tenido bajo su responsabilidad desde que se graduó, con fechas, nombre y ubicación de los empleadores, títulos de los cargos que ha sostenido, indicando el tipo de actividades desempeñadas y referencia de los clientes, esto último cuando sea el caso. Se podrá usar como mínimo un cuarto de página para este efecto.
- e) Experiencia en Servicios relativos a la Especialidad Asignada. Se anotarán todos los estudios y/o proyectos que el técnico especialista ha realizado personalmente, indicando la responsabilidad en cada participación.
 Se podrá usar como mínimo media página para este efecto.
- f) Conocimiento de Software. Deberá tener conocimientos actualizados y experiencia en el manejo de programas computacionales particularmente los inherentes a su especialidad.

Los cuatro (4) últimos aspectos serán factores de comparación a nivel de propuesta técnica.

El Estudio y Diagnóstico de Seguridad Vial detallado debe ser realizado tomando como referencia para su elaboración, el procedimiento de una auditoría de seguridad vial y debe ser ejecutado por equipos de expertos independientes de los responsables del proyecto y de la gestión de la vía, con el objeto de garantizar la imparcialidad y una perspectiva diferente del proyecto. La independencia del proyecto también busca que pueda ser evaluado desde "una mirada nueva", mejorando la efectividad en la identificación de riesgos.

El equipo responsable del Estudio y Diagnóstico de Seguridad Vial debe tener una buena capacidad de comunicación entre las partes implicadas en el proyecto. El objetivo de este trabajo no busca juzgar y condenar lo que fue ejecutado, sino que debe reflejar claridad en sus indicaciones sobre los riesgos potenciales que deben mitigarse. El resultado es lograr que el proyecto no se ejecute con problemas que pongan en riesgo a los usuarios de la vía. Se espera que los clientes y gestores de proyectos que reciben el informe de estos estudios y diagnósticos consideren los hallazgos y las recomendaciones como una experiencia para mejorar el proyecto en cuestión y para proyectos futuros.

A continuación, se enuncian los perfiles idóneos requeridos de carácter profesional y/o académico, según su especialidad, considerados para participar en el Estudio:

1. Auditor Jefe de Seguridad Vial. Deberá contar con estudios de ingeniería en vías terrestres, ingeniería de tránsito o ingeniería en materia de seguridad vial, con experiencia de al menos 3 años en diseño geométrico de carreteras, ingeniería de tránsito, construcción u operación de carreteras y al menos 2 años en ingeniería de seguridad vial y análisis de accidentes. Tendrá capacitación específica en seguridad vial y análisis de accidentes, habiendo completado un curso reconocido en Auditorías de Seguridad Vial (capacitación o actualización, según sea el caso), impartido por el Instituto Mexicano del Transporte, por sí o en convenio con alguna institución especializada en seguridad vial, con una antigüedad no mayor a 3 años respecto a la fecha de presentación de documentos. Habrá participado en el Equipo Auditor de al menos 3 auditorías en los últimos 3 años como Auditor de Seguridad Vial o Auditor Jefe de Seguridad Vial.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- 2. Auditor de Seguridad Vial. Deberá contar con estudios de ingeniería en vías terrestres, ingeniería de tránsito o ingeniería en materia de seguridad vial, con experiencia de al menos 2 años en diseño geométrico de carreteras, ingeniería de tránsito, construcción u operación de carreteras y al menos 1 año en ingeniería de seguridad vial y análisis de accidentes. Tendrá capacitación específica en seguridad vial y análisis de accidentes, habiendo completado un curso reconocido en Auditorías de Seguridad Vial (capacitación o actualización, según sea el caso), impartido por el Instituto Mexicano del Transporte, por sí o en convenio con alguna institución especializada en seguridad vial, con una antigüedad no mayor a 3 años respecto a la fecha de presentación de documentos. Habrá participado en el Equipo Auditor de al menos 2 auditorías en los últimos 3 años.
- 2. Especialista en Seguridad Vial: Deberá contar con el nivel de técnico especializado en alguna disciplina relacionada con la seguridad vial. Habrá completado un curso reconocido en Auditorías de Seguridad Vial (capacitación o actualización, según sea el caso) impartido por el Instituto Mexicano del Transporte, por sí o en convenio con alguna institución especializada en seguridad vial, con una antigüedad no mayor a 3 años respecto a la fecha de presentación de documentos. Justificará la realización de trabajos en el campo de su especialidad.
- **3. Especialista en Análisis de Datos:** Actuario, ingeniero en Sistemas, Ingeniero Industrial o afín, preferentemente con estudios de postgrado, con por lo menos 3 años de experiencia comprobable en análisis de datos, inteligencia artificial y herramientas de Business Intelligence.
- **4. Especialista en Transporte Público Urbano:** Urbanista, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Transporte, preferentemente con estudios de postgrado, con por lo menos 3 años de experiencia comprobable en el Transporte Público Urbano, incluyendo aspectos de programación, organización, control y evaluación de acciones dirigidas a este servicio.

En términos generales se buscará que sean profesionistas con experiencia probada en su área de especialización; además se evaluará que tengan conocimiento de programas computacionales, particularmente los inherentes a su especialidad y hablar fluidamente el idioma español. Lo anterior para que durante el desarrollo del servicio y dentro de sus actividades, transfieran conocimientos, técnicas y metodologías a los técnicos locales. Los especialistas podrán participar en dos áreas a la vez, debiendo enunciar en el currículum su experiencia en ambas. Estos deberán asignarle el tiempo necesario a cada una de sus especialidades sin detrimento una de otra.

7. Insumos

- 7.1 Insumos por parte de Metrobús:
- 7.1.1 Base de Datos de los Hechos de Tránsito en el Sistema Metrobús.
- 7.1.2 Planos en formato dwg del larguillo conceptual del Corredor de Línea 4 para referencia y de las intersecciones más conflictivas de la Ruta Sur y de las intersecciones que ya fueron revisadas con la Secretaría de Movilidad y Secretaría de Seguridad Ciudadana.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

8. Propuesta económica

El prestador de servicios incluirá en su propuesta económica el presupuesto desglosado para la realización del estudio, de conformidad con lo siguiente:

- a. Costo detallado del Estudio y Diagnóstico de Seguridad Vial.
- b. Costo general del Plan de Seguridad Vial para el sistema
- c. Costo general de la capacitación
- d. Desglose del costo del estudio por cada actividad.
- e. El desglose de costo por hora hombre y por la duración del estudio.
- f. Memoria de cálculo del presupuesto.

9. Forma de pago

El pago del estudio se realizará en tres partes, una contra la entrega de cada uno de los productos establecidos en el punto 5 del anexo técnico, conforme a lo siguiente:

Pago	Porcentaje	Entregable
Primer pago	30%	Entregables del diagnóstico con propuestas de solución a lo largo del corredor de Línea 4
Segundo pago	30%	Entrega del Informe del Diagnóstico de Seguridad Vial Corredor de Línea 4 Entrega de Plan Estratégico de Acciones y propuestas para la mejora de la seguridad del Corredor de Línea 4.
Tercer pago	40%	Entrega de Plan de Seguridad Vial de todos los corredores de Metrobús y capacitación del personal

10. Plazo de ejecución

Para la realización de los estudios antes descritos el consultor dispondrá de un total de 12 semanas a partir del 1ero de octubre, incluyendo la entrega del informe final.

ACTIVIDAD	SEMANAS											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Plan de Trabajo (01 octubre)												
Estudio y Diagnóstico de Seguridad Vial de la Línea 4 e identificación de problemática (5 de noviembre)												



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ACTIVIDAD	SEMANAS											
ACTIVIDAD		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Elaboración de propuestas conceptuales y de mejora a lo largo del corredor (8 de noviembre)												
Informe del del Estudio y Diagnóstico de Seguridad Vial para el Corredor de Línea 4 (12 de noviembre)												
Plan Estratégico de Acciones para la mejora de la seguridad del Corredor de Línea 4. (22 noviembre).												
Plan de Seguridad Vial de todos los corredores de Metrobús (30) noviembre).												
Capacitación para personal de metrobús para llevar a cabo una auditoría vial (A lo largo del mes de diciembre)												

11. Penas convencionales

En caso de que el consultor no realice el servicio y/o no desarrolle las etapas en las fechas antes señaladas se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto del contrato sin IVA, que se aplicará por cada etapa que se omita o que no realice a partir de la fecha en que debió haber realizado cada servicio establecido conforme el numeral 12. En caso de que la suma de penas convencionales rebase el 15 % del monto total del contrato sin considerar el I.V.A dará lugar a la rescisión administrativa en los términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. Garantías

El consultor deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el 15% del valor total del contrato sin incluir el IVA.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha Lugar
LIC. JAIRME CARLIN USCANGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS
Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/007/2024
"El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los .s que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven".
Atentamente
Nombre y firma del representante legal del licitante.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

LOS PARTICIPANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/007/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE GENERO E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024 (PARTIDA 01) Y ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL EN LA OPERACIÓN EN EL CORREDOR DE LÍNEA 4 DE METROBÚS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA TODO EL SISTEMA METROBÚS (PARTIDA 02).

CIUDAD DE MÉXICO A DE DE 2024

LIC. JAIME CARLIN USCANGA DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS

Licitación Pública Nacional Número METROBÚS/LPN/007/2024.

De conformidad con el artículo 51, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUÓN	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años,		
debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código		

Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
---	--	--



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: . Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/007/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE GENERO E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024 (PARTIDA 01) Y ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL EN LA OPERACIÓN EN EL CORREDOR DE LÍNEA 4 DE METROBÚS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA TODO EL SISTEMA METROBÚS (PARTIDA 02)

LIC. JAIME CARLIN USCANGA DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS METROBÚS PRESENTE

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL),

me permito presentar la propuesta del servicio objeto de la LICITACIÓN NÚMERO METROBÚS/LPN/007/2024:

NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN
(PARTIDA 01)	
(PARTIDA 02)	

1) COSTO TOTAL

Conforme a los siguientes costos:

SERVICIO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORT E C/ IVA
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN (partida 01)			
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN (partida 02)			

(SEÑALAR EL IMPORTE DE LA SUMA TOTAL CON LETRA) NOMBRE

DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL 16 % (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IVA (IVA).

Ante: Metrobús

(Nombre de la Afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA), M.N. a favor de Metrobús para garantizar por (Anotar la razón social de la empresa) con domicilio en (Domicilio de la razón social), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/007/2024, para la prestación del "(Indicar el nombre del servicio)"; al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la invitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la Interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. ** Fin del texto**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/007/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE GENERO E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024 (PARTIDA 01) Y ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL EN LA OPERACIÓN EN EL CORREDOR DE LÍNEA 4 DE METROBÚS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA TODO EL SISTEMA METROBÚS (PARTIDA 02)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO	DENOMINACIÓN

1) COSTO TOTAL

SERVICIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
DESCRIPCIÓN (PARTIDA 1)			
DESCRIPCIÓN (PARTIDA 1)			

COSTO UNITARIO S/ IVA COSTO UNITARIO C/ IVA

Manif	iesto bajo pi	rotesta de	decir	verdad	que el	l poder que m	e fue otorg	gado como	Representa	nte Legal
ante	Fedatario	Público,	a	través	del	Instrumento	Público	número		
				, a la	fecha	no me ha si	do revocad	do y cuento	o con las f	acultades
sufici	entes para qi	ue en nomb	re de	mi repr	esenta	ida presente es	ta nueva p	ropuesta co	omo precio	más bajo,
el cua	l no modifica	a las condic	iones	, caract	erística	as y demás térr	ninos indic	ados en las	propuestas	técnica y
econó	mica									

Firma del Representante Legal



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MB/DEAF/---/2024 REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/007/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESCRIPCIÓN (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE METROBÚS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ROSARIO CASTRO ESCORCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL METROBÚS, POR EL LIC. JAIME CARLIN USCANGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS, EL MTRO. FREDY VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, -----------------, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y LA LIC. MA PATRICIA BECERRA SALAZAR, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE METROBÚS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A CUMPLIR CON LO PACTADO, CELEBRAN ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE JUNIO DE 2022, Y EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 9 DE MARZO DEL 2005; QUE TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS **ANEXO 1.**
- I.2.- LA LIC. MARIA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DE "EL ORGANISMO" PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2022, OTORGADO POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO Y QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SUFICIENTES Y AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 9 DE MARZO DEL 2005, Y EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 2.

 - I.4.- LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO SE REALIZA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO A), 28, 52 Y 54

FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ARTÍCULO 29 Y 30 DE SU REGLAMENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL XXXXXX.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

- **I.6.-** QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO CALLE HAMBURGO N°213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600,EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- **II.1.-** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX, DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XX DE XXXXXX, LIC. XXXXXXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XXXX CON NÚMERO DE DOCUMENTO XXXXXXX, DE FECHA XX DE XXXX DE XXXX, **ANEXO 3.**

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO.

- **II.4.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **XXXXXXXXX**, CUYA COPIA SIMPLE SE INCORPORA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 5**.
- **II.5.-** QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, CON EL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO METROBÚS, ANTES SEÑALADOS.

- **II.6.-** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. 7. QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES DE DICHOS ARTÍCULOS, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

ASIMISMO, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

II.8.- QUE MEDIANTE CONSTANCIA DE ADEUDOS CORRESPONDIENTE A LOS ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

NUMERAL 5.7.4 FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO DE 2019, MODIFICADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

II.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NÚMERO EXTERIOR 1833, NÚMERO INTERIOR 3-A COLONIA LINDAVISTA NORTE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- **III.1.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- **III.2.** QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- **III.3.-** QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR AL "ORGANISMO" SERVICIO DE ENCUESTAS DE GENERO E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024 (PARTIDA 01) Y ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL EN LA OPERACIÓN EN EL CORREDOR DE LÍNEA 4 DE METROBÚS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA TODO EL SISTEMA METROBÚS (PARTIDA 02) DEPENDIENDO DE CADA PARTIDA ADJUDICADA CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO QUE SE INCORPORA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 6.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL XXX DE XXXXXX AL XX DE XXXXXXXX DE 20XX.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL ORGANISMO"**, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS, UNA CANTIDAD DE \$-----

-----/100 M.N.) INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENIDA EN EL **ANEXO 6**.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS,

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ENTRE OTROS.

CUARTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL ORGANISMO" EFECTUARÁ EL PAGO A MES VENCIDO, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE EL SERVICIO DEVENGADO, SIEMPRE Y CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESTE EL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 6" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA PRESENTAR LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL METROBÚS", DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL "ANEXO 6" QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE. LA FACTURA Y NOTA DE CRÉDITO DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO. "EL ORGANISMO" REALIZARÁ EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O ESPECIFICACIONES A LOS TRABAJOS FACTURADOS Y QUE LOS DOCUMENTOS DE COBRO HAYAN SIDO PRESENTADOS EN TIEMPO, DE LO CONTRARIO, EL PLAZO PARA EL PAGO SE RECORRERÁ EN FORMA PROPORCIONAL.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO

EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DE METROBÚS Y CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DIRECCIÓN: CALLE HAMBURGO N°213, PISO 18, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR CADA UNA DE LAS PARTES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS "EL METROBÚS" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES.

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL METROBÚS" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES, ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO CUAL, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, EL CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO 6".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL "ORGANISMO" DARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL "ANEXO 6" A QUE SE ALUDE EN LA CLÁUSULA DENOMINADA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE "EL ORGANISMO" NO LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE. LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DEL SERVICIO, NI LIBERA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS O PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA PENA RESPECTIVA, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN GENERADO LAS PENAS CONVENCIONALES.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" PODRÁ SUPERVISAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

SI "EL ORGANISMO" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PROCEDENTES.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN DETERMINADAS POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 7** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL ORGANISMO" NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZANDO EN FORMA ADECUADA, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA QUE ACTÚA COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO" O INVOLUCRARLA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EXIME DESDE AHORA A "EL ORGANISMO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO OBLIGADO A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA EN ESTOS CASOS, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA A "EL ORGANISMO" RESPECTO DE DICHO PERSONAL.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO", PRESENTA EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL 15% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA MONTO DEL CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL PRESENTE CONTRATO GARANTIZADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "EL ORGANISMO", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "EL ORGANISMO".
- (B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (C) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "EL ORGANISMO".
- (D) QUE SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- (E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO 'TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DENOMINADA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
- (F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

(G) QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PRORROGADO LA FIANZA QUEDA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR A "EL ORGANISMO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ACOMPAÑADA POR EL COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO LA PÓLIZA DE SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, Y LA CUAL DEBERÁ SER DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- CONVENIO MODIFICATORIO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL ORGANISMO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO** 6.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES LAS ESTABLECIDAS en el **ANEXO 7 "PENAS CONVENCIONALES" DEL PRESENTE CONTRATO"**, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL ORGANISMO"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

LA ADMINISTRADORA DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO Y ESTA A SU VEZ SOLICITARÁ A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, REALICE EL CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SE ESTARÁ REVISANDO PERIÓDICAMENTE EL MONTO DE LAS SANCIONES APLICABLES, SEGÚN LOS DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA, VERIFICANDO QUE ÉSTAS NO REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SE PROCEDE AL PAGO DE FACTURAS MENOS LOS DESCUENTOS POR PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE INCUMPLA Y REBASE EL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PROCEDE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL ORGANISMO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONTRAVIENE ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 06.**
- 3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 5. POR SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 6. EN CASO QUE SE ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ESTÉ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7. EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 8. POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A EL PRESTADOR DEL SERVICIO" O EN CASO DE QUE ESTE REALICE ALGUNA ACCIÓN EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO".

METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

9. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ORGANISMO".

ASIMISMO, "EL ORGANISMO" PODRÁ LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDER A LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

IGUALMENTE, "EL ORGANISMO" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS

LOS **ANEXOS** FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y OBRAN EN ORIGINAL EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL METROBÚS.

EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS** SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO Y DATOS DE AMBAS PARTES

PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

METROBUS CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN JURÍDICA

METROBÚS/LPN/007/2024

DIRECCIÓN DE EJECUTIVA DE FINANZAS Y ADMINIST CALLE HAMBURGO N°213, PISO 19, COLONIA JUÁRE C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO @METROBUS.CDMX.GOB.MX					
, S.A. DE C.V. TELÉFONO (55)@	COM				
	CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE FORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA DE XXXX DE				
POR "EL ORGANISMO": LA	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";				
DIRECTORA GENERAL	, S.A. DE C.V.				
LA MTRA. ROSARIO CASTRO ESCORCIA					
POR "EL OR	GANISMO":				
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS				
LIC. JAIME CARLIN USCANGA	LIC MA PATRICIA RECERRA SALAZAR				



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

METROBÚS/LPN/007/2024

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO MB/DEAF/XXXX/2024 CELEBRADO ENTRE EL METROBÚS Y LA EMPRESA ------, S.A. DE C.V. DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/007/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUESTAS DE GENERO E INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024 (PARTIDA 01) Y ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL EN LA OPERACIÓN EN EL CORREDOR DE LÍNEA 4 DE METROBÚS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y ESTRATEGIAS PARA TODO EL SISTEMA METROBÚS (PARTIDA 02)

EL PRESENTE CONTRATO ES ILUSTRATIVO, MISMO QUE SE ADECUARÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.